

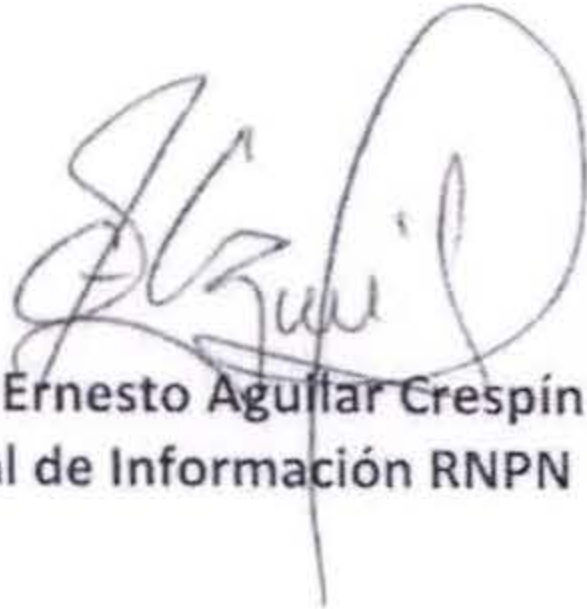
RESOLUCIÓN MOTIVADA 38/UAIP-2016

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 075-RNPN-2016 presentada por el ciudadano [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Existe reforma aprobada al artículo 16 del Reglamento Interno de trabajo del RNPN, si existiere favor certificar la documentación pertinente". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 08 de Julio del presente año, se requirió dicha información a la Licda. Jesica Martínez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, respondiendo por medio de correo electrónico, de fecha 11 de julio de dos mil dieciséis, que "no existe hasta este día reforma aprobada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre el art. 16 RECESO PARA LA ALIMENTACIÓN del Reglamento Interno de Trabajo del RNPN".

En virtud de lo anterior, y de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información del Registro Nacional de las Personas Naturales, **RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, no identificándose mecanismos adicionales de conformidad a la citada disposición que permitan su localización o reposición.

Notifíquese,


Óscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información RNPN

